



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número: IF-2017-26360158-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2017

Referencia: EX-2017-19990318-APN-DDMIP#MJ- Acta Complementaria 1 - Convenio Mjus -FACA

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, doctor Germán Carlos GARAVANO; y por la otra parte la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS, en adelante la "FACA", con domicilio en la Avenida de Mayo 651, Piso 2° frente de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, doctor Eduardo Andrés MASSOT, en forma conjunta denominadas las "PARTES" y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones, establece en su artículo 4°, inciso b), apartado 6 que las funciones de los Ministros serán "Representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios" y en el apartado 9 "Resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que todas las acciones emanadas del "MINISTERIO", tienen como finalidad cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

Que a través de la Ley Nº 27.210, se creó el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en adelante el "CUERPO" en el ámbito de la SECRETARÍA DE JUSTICIA del "MINISTERIO".

Que el "CUERPO" tiene como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con las prescripciones de la Ley Nº 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Que según lo establecido en el artículo 2° de la Ley Nº 27.210, serán funciones del "CUERPO" celebrar

convenios y coordinar acciones con colegios profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar asistencia jurídica especializada y gratuita.

Que resulta de interés común de las "PARTES" generar mecanismos que propendan a promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, especialmente de sectores socioeconómicamente vulnerables y zonas del país postergadas.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de colaboración de fecha 1 de noviembre de 2017, integrada por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta Complementaria tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que en el marco de sus respectivas funciones coordinarán las acciones necesarias a fin de implementar el Registro de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en adelante el "REGISTRO", en el que se inscribirán todas/os las/os abogadas/os que ejercerán el patrocinio jurídico gratuito en las provincias, el cual será administrado por el "CUERPO".

SEGUNDA: A fin de llevar a cabo las acciones previstas en la Cláusula precedente, la "FACA" servirá de nexo entre el "CUERPO" y los Colegios de abogados/as miembros. A tal efecto, los Colegios de abogadas/os miembros de la "FACA" se comprometerán mediante la suscripción del Acta de Adhesión que forma parte del presente instrumento como ANEXO (IF-2017-20077017-APN-SSAJ#MJ), a convocar y conformar el Registro de Aspirantes a integrar el "REGISTRO", en adelante el "REGISTRO DE ASPIRANTES", de conformidad con los términos y condiciones de la presente.

TERCERA: Las/os candidatas/os a integrar el "REGISTRO DE ASPIRANTES" deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Poseer título de abogada/o.
- b. Ser ciudadana/o argentina/o.
- c. Contar por lo menos con CINCO (5) años de ejercicio efectivo en la profesión en el ámbito público o privado, o de cumplimiento por igual término de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial.
- d. Acreditar el ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado/a en el ámbito público o privado, de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de inscripción en el "REGISTRO DE ASPIRANTES".
- e. Estar matriculada/o en el Colegio de Abogada/os de la jurisdicción de su ejercicio profesional.
- f. Contar con certificado de carencia de antecedentes penales con la excepción al artículo 51 del Código Penal de la Nación, vigente al momento de la inscripción al "REGISTRO DE ASPIRANTES".
- g. No registrar sanciones y/o suspensiones ante el organismo emisor de su matrícula, dando cumplimiento a las reglas de ética profesional.

CUARTA: La incorporación de las/los candidatas/os al "REGISTRO DE ASPIRANTES" no implica su ingreso automático al "REGISTRO". Será facultad del "CUERPO" autorizar dicho ingreso luego de aprobado el curso de capacitación que a tal fin se establezca, al igual que su permanencia en el mismo.

QUINTA: El "CUERPO" seleccionará del "REGISTRO" las/los abogadas/os que patrocinarán casos de violencia de género de acuerdo a los criterios de selección oportunamente establecidos.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las "PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

SÉPTIMA: A los efectos de coordinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, las "PARTES" acuerdan la creación de UNA (1) Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) representante por el "MINISTERIO" y UN (1) representante por la "FACA". Se designa como representante de la Unidad de Coordinación, por el "MINISTERIO" a la titular de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA y por la "FACA" a quien oportunamente ésta designe.

OCTAVA: Esta Acta Complementaria no limita el derecho de las "PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organizaciones de la sociedad civil, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

NOVENA: La presente Acta Complementaria no implica erogación presupuestaria alguna para las "PARTES", sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en su implementación, para los cuales deberá acreditarse la disponibilidad de fondos oportunamente.

DÉCIMA: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio de la presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

DECIMA PRIMERA: La presente Acta Complementaria comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las "PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del vencimiento del plazo respectivo, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente instrumento según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Previa lectura y ratificación de cada una de las "PARTES", se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, al día 1 del mes de noviembre de 2017.

Digitally signed by GARAVANO Germán Carlos
Date: 2017.11.01 11:25:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Garavano Germán Carlos
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número: IF-2017-20077017-APN-SSAJ#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Septiembre de 2017

Referencia: SsAJ: ANEXO al Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco con la Federación Argentina de Colegios de Abogados (EX-2017-19990318-APN-DDMIPJ#MJ)

ANEXO

ACTA DE ADHESIÓN

En este acto, el COLEGIO DE ABOGADOS DE, en adelante el "COLEGIO", con domicilio en la calle de la, Provincia de, representado en este acto por su Presidente, doctor/a, suscribe la presente Acta de Adhesión para la implementación del ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS de fecha ... de de 2017, celebrado el día de de 2017, con el objeto de implementar el Registro de Aspirantes a integrar el Registro de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género en el marco de la Ley N° 27.210.

En ese sentido, el "COLEGIO" adhiere en un todo a los términos del Acta Complementaria N° 1 mencionada en el párrafo anterior.

En la Ciudad de, a los días del mes de de 2017.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.09.13 13:45:36 -03'00'

Maria Fernanda Rodriguez
Subsecretaria
Subsecretaría de Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.09.13 13:45:36 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa**

Número:

Referencia: EX2017-19990318-APN-DDMIP#MJ. ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE FECHA 1° DE NOVIEMBRE DE 2017- REGISTRO DE ASPIRANTES .

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.